

**GBM Inversión en
Infraestructura, S.A. de C.V.
Fondo de Inversión de Renta
Variable**

Estados financieros por los años
que terminaron el 31 de
diciembre de 2020 y 2019, e
Informe de los auditores
independientes del 29 de marzo
de 2021



GBM Inversión en Infraestructura, S.A. de C.V.
Fondo de Inversión de Renta Variable

**Informe de los auditores independientes y
estados financieros 2020 y 2019**

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Balances generales y estados de resultados	4
Estado de valuación de cartera de inversión	5
Notas a los estados financieros	7



Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de GBM Inversión en Infraestructura, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (el "Fondo de Inversión"), que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los estados de resultados correspondientes a los años que terminaron en esas fechas y el estado de valuación de cartera de inversión al 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del Fondo de Inversión al 31 de diciembre de 2020 y 2019, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de México, (la "Comisión") en las "Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios" (los "Criterios contables").

Fundamentos de la opinión

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Fondo de Inversión de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Inversiones en valores (Véase el Estado de valuación de cartera de inversión)

El Fondo de Inversión registra sus inversiones en valores de acuerdo con el Criterio B-2 "Inversiones en valores" de los criterios contables considerando las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación de estas operaciones en los estados financieros.



Asimismo, el Fondo de Inversión a través de su prospecto de información al público inversionista autorizado por la Comisión, divulga las políticas de inversión, valuación y límites de recompra de acciones, entre otros aspectos.

Las inversiones en valores representan el 99% del total de los activos del Fondo de Inversión. Se integran principalmente por instrumentos de renta variable clasificados de acuerdo a los criterios contables como títulos para negociar. Por lo que la existencia y valuación de las inversiones en valores tienen un impacto significativo en los estados financieros del Fondo de Inversión.

Nuestra revisión incluyó procedimientos al 31 de diciembre de 2020 enfocados a la integridad de las inversiones en valores a través del cotejo del total de inversiones en valores de la cartera de inversión, contra lo reportado en el estado de cuenta del custodio de las inversiones (S.D. INDEVAL, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL")); valuación de las inversiones en valores mediante el recalcu de la misma, cotejando los precios utilizados por el Fondo de Inversión contra los proporcionados por el proveedor de precios a través de confirmación y; presentación y clasificación de las inversiones en valores incluidas en la cartera de inversión del Fondo de Inversión conforme a lo establecido en el Criterio B-2 "Inversiones en valores" del Anexo 5 de los criterios contables.

Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría fueron razonables.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo del Fondo de Inversión en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con los Criterios contables y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fondo de Inversión de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el Fondo de Inversión en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fondo de Inversión o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo del Fondo de Inversión son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo de Inversión.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo de Inversión.



- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por parte de la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo de Inversión para continuar como Fondo de Inversión en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fondo de Inversión deje de ser una empresa en funcionamiento.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo del Fondo de Inversión en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo del Fondo de Inversión una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno corporativo del Fondo de Inversión, determinamos que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinamos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited


C.P.C. Deborah Nathali Bravo Palomares
Ciudad de México, México
29 de marzo de 2021



GBM Inversión en Infraestructura, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable
Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 22, Col. San José Insurgentes, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas
(Cifras en miles de pesos)

Balances generales	2020	2019
Activo		
Disponibilidades	\$ 65	\$ 65
Inversiones en valores: Títulos para negociar	185,271	309,704
Deudores por reporto	1,544	3,404
Cuentas por cobrar (neto)	375	-
Otros activos: Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	<u>77</u>	<u>96</u>
Total activo	<u>\$ 187,332</u>	<u>\$ 313,269</u>
Pasivo		
Otras cuentas por pagar: Impuesto a la utilidad por pagar	\$ 5	\$ 8
Acreeedores por liquidación de operaciones	25	81
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>59</u>	<u>46</u>
Total pasivo	89	135
Capital contable		
Capital contribuido: Capital social	92,445	142,756
Prima en venta de acciones	<u>(100,799)</u>	<u>(51,644)</u>
	(8,354)	91,112
Capital ganado: Resultado de ejercicios anteriores	222,022	255,547
Resultado neto	<u>(26,425)</u>	<u>(33,525)</u>
	<u>195,597</u>	<u>222,022</u>
Total capital contable	<u>187,243</u>	<u>313,134</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 187,332</u>	<u>\$ 313,269</u>
Cuentas de orden		
Capital social autorizado	\$ 25,001,000	\$ 25,001,000
Acciones emitidas (unidades)	25,001,000,000	25,001,000,000
Colaterales recibidos por el Fondo de Inversión	\$ 10,517	\$ 3,404

“El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2020 es de \$92,445”.

Las notas adjuntas y el estado de valuación de cartera de inversión al 31 de diciembre de 2020, son parte de estos estados financieros.



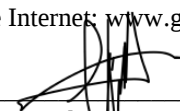
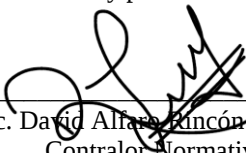
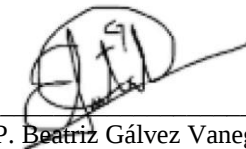
Estados de resultados	2020	2019
Resultado por valuación a valor razonable	\$ (11,028)	\$ (17,816)
Resultado por compraventa	(11,427)	(15,666)
Ingresos por intereses	<u>4,016</u>	<u>11,413</u>
Total de ingresos de la operación	(18,439)	(22,069)
Servicios administrativos y de distribución pagados a la Sociedad Operadora	5,650	8,472
Servicios administrativos y de distribución pagados a otras entidades	213	247
Gastos por intereses	3	3
Otros egresos de la operación	187	247
Gastos de administración	<u>1,933</u>	<u>2,487</u>
Total de egresos de la operación	<u>7,986</u>	<u>11,456</u>
Resultado neto	<u>\$ (26,425)</u>	<u>\$ (33,525)</u>

“Los presentes balances generales y estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Fondos de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Fondos de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por el Fondo hasta las fechas arriba mencionadas y todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por el Fondo durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes balances generales y estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración de GBM Administradora de Activos S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión elaborados bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.

“La Sociedad Valuadora o, en su caso, la Sociedad Operadora de este Fondo de Inversión determinó el precio de las acciones representativas de su capital social con base en los precios actualizados de valuación de los activos que conforman su cartera de inversión, proporcionados por el proveedor de precios que le presta sus servicios, y determinó a la fecha de estos estados financieros el activo neto, fijándose el precio actualizado de valuación de las acciones, correspondientes a la Serie “A” en \$2.133351, a la Serie “BE” en \$1.987366, a la Serie “BFF” en \$1.989220, a la Serie “BH” en \$0.000000, a la Serie “BM” en \$1.984861, a la Serie “BME” en \$2.353347, a la Serie “BMF” en \$0.000000, a la Serie “BMM” en \$0.000000, a la Serie “BO” en \$1.981461, a la Serie “BPE” en \$0.000000, a la Serie “BPH” en \$0.000000, a la Serie “BPM” en \$0.000000, a la Serie “BX” en \$1.982749”.

“Los estados financieros adjuntos en cumplimiento de las disposiciones de carácter general, se le proporcionan periódicamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y pueden ser consultados en la página de Internet: www.gbmfondos.com.mx”.

 Ing. Fernando Castro Tapia Director de la Operadora de Fondos	 Lic. David Alfonso Rincón Gallardo Contralor Normativo
 C. P. Beatriz Gálvez Vanegas Directora de Contabilidad	

Emisora	Serie	Tipo de valor	Tasa al valuar	Calificación o bursatilidad	Cantidad de títulos operados	Cantidad de títulos liquidados	Total de títulos de la emisión	Costo promedio unitario de adquisición (en pesos)	Costo total de adquisición (miles)	Valor razonable o contable unitario (en pesos)	Valor razonable o contable total (miles)	Días por vencer
Operaciones de reporto												
Reportador												
BONDESD	220113	LD	4.390000	mxAAA	15,417	15,417	349,691,397	<u>100.080676</u>	<u>1,543</u>	<u>100.129493</u>	<u>1,544</u>	
Total operaciones de reporto									<u>1,543</u>		<u>1,544</u>	
Operaciones de Préstamo de Valores												
Prestamista												
PINFRA	*	1	0.000000	ALTA	19,300	19,300	380,123,523	<u>\$ 186.671470</u>	<u>3,603</u>	<u>\$ 175.630000</u>	<u>3,390</u>	
Total de operaciones de préstamo de valores									<u>3,603</u>		<u>3,390</u>	
Total									<u>197,842</u>		<u>186,815</u>	

“El presente estado de valuación de cartera de inversión se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Fondos de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Fondos de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones con activos objeto de inversión efectuadas por el Fondo durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“El presente estado de valuación de cartera de inversión fue aprobado por el Consejo de Administración de GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.

“Los estados financieros adjuntos en cumplimiento de las disposiciones de carácter general, se le proporcionan periódicamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y pueden ser consultados en la página de Internet: www.gbmfondos.com.mx”.



Ing. Fernando Castro Tapia
Director de la Operadora de Fondos



Lic. David Alfaro Sánchez Gallardo
Contralor Normativo



C. P. Beatriz Garza Vanegas
Directora de Contabilidad

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.



GBM Inversión en Infraestructura, S.A. de C.V.
Fondo de Inversión de Renta Variable
Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 22, Col. San José Insurgentes,
Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900.

Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Cifras en miles de pesos)

1. Actividades del Fondo de Inversión y regulación

GBM Inversión en Infraestructura, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (el “Fondo de Inversión”), tiene por objeto obtener un alto rendimiento mediante la inversión en acciones nacionales, relacionados con los sectores de infraestructura, es decir, concesiones de carreteras, puertos, recolección de basura, tratamiento de agua, empresas de construcción, cementeras, petroquímicas, de telecomunicaciones, bienes raíces o relacionadas con el turismo como aeropuertos. Se complementará con valores de deuda, ETF’s (Exchange Traded Funds), certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (FIBRAS), certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (FIBRA E) y valores estructurados. En el caso de inversión con instrumentos financieros derivados la política de operación aplicable es para fines de cobertura y especulativa de riesgos. Dichos instrumentos deberán estar autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”), en los términos de la Ley de Fondos de Inversión (la “Ley”). Sus actividades y criterios contables están regulados por la Ley y por la Comisión.

El Fondo de Inversión se clasifica como un Fondo de Inversión de Renta Variable Especializado en Acciones Nacionales de acuerdo con su prospecto de información al público inversionista, en el cual se divulgan las políticas de inversión, valuación y límites de recompra de acciones, entre otros aspectos. Su régimen de inversión y determinación de políticas de inversión, de adquisición y selección de valores son autorregulados sin perjuicio de dar cumplimiento a la Ley y las “Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios” (las “Disposiciones”), emitidas por la Comisión.

Dentro de las facultades que le corresponden a la Comisión, en su carácter de regulador, pudiera llevar a cabo revisiones de la información financiera del Fondo de Inversión y requerir modificaciones a la misma.

2. Principales políticas contables

Las principales políticas contables del Fondo de Inversión están de acuerdo con los criterios contables prescritos por la Comisión en las Disposiciones, las cuales se consideran un marco de información financiera con fines generales y requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieran presentar en los mismos. Aun cuando puedan llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias actuales.

De acuerdo con el criterio contable A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a fondos de inversión” de la Comisión, la contabilidad del Fondo de Inversión se ajustará a las Normas de Información Financiera (“NIF”) aplicables en México, definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (el “CINIF”), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que los Fondos de Inversión realizan operaciones especializadas.



Los criterios contables establecidos por la Comisión consideran el estado de valuación de cartera de inversión como un estado financiero básico y no requieren la presentación de los estados de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo.

A continuación, se describen las políticas contables más importantes que sigue el Fondo de Inversión:

Cuentas de balance -

Disponibilidades - Está integrado por depósitos en bancos efectuados en el país, incluyendo las operaciones de compra de divisas vinculadas a su objeto social que de acuerdo a la regulación aplicable no se consideren Derivados que se liquidan a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a su concertación. Las disponibilidades se registran a su valor nominal.

Las divisas adquiridas con fecha de liquidación en un plazo máximo de dos días hábiles bancarios siguientes a la concertación de la operación de compra - venta, se registran como una disponibilidad restringida.

Las cuentas de cheques en dólares se registran en pesos al tipo de cambio Spot por dólar, proporcionado por el proveedor de precios el día de la valuación, más los intereses devengados y no pagados por la institución bancaria con la que se tienen las cuentas de cheques.

Los rendimientos que generan los depósitos en entidades financieras, así como los efectos de valorización de aquellos constituidos en moneda extranjera, se presentarán en el estado de resultados, como un ingreso o gasto por intereses, en tanto que los resultados por valuación y compraventa de divisas vinculadas a su objeto social, se agruparán en el rubro que corresponda, conforme se indica en el criterio D-3 “Estado de resultados”.

Inversiones en valores -

Títulos para negociar:

Son aquellos valores que el Fondo de Inversión tiene en posición propia, con la intención de obtener ganancias derivadas de las fluctuaciones en sus precios como participante del mercado. Al momento de su adquisición, los títulos para negociar se registran al costo de adquisición. En la fecha de su enajenación, se reconoce el resultado por compraventa por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros del mismo. Los intereses devengados se registran directamente en resultados.

Se valúan a valor razonable, representado por el valor por el cual un instrumento puede ser intercambiado en un ambiente libre de influencias (valor de mercado) siendo este valor proporcionado por un proveedor de precios o terceras personas sin conflicto de interés, contratado por el Fondo de Inversión conforme a lo establecido en las Disposiciones, determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio integrado de adquisición. De acuerdo con los criterios contables de la Comisión, la plusvalía o minusvalía se registra en una cuenta específica del estado de resultados denominada “Resultado por valuación a valor razonable”.

El costo promedio de adquisición de las inversiones en valores incluye los intereses, premios y comisiones, incurridos al momento de la compra, resultando un “costo promedio integrado”.

El valor razonable proporcionado por el proveedor de precios proyecta los rendimientos devengados por los instrumentos que integran la cartera de valores hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente, conforme a los criterios de valuación establecidos por la Comisión.

Los precios diarios de los valores que integran la cartera del Fondo de Inversión son proporcionados por Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (“Valmer”), empresa independiente del Fondo de Inversión.



Los intereses y rendimientos devengados y la utilidad o pérdida en cambios de las inversiones en valores, así como los dividendos de instrumentos de patrimonio neto, se presentarán en el rubro de ingresos por intereses o gastos por intereses, según corresponda.

Operaciones de reporto - En la fecha de contratación de la operación de reporto se reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado. La cuenta por cobrar se valúa a costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, afectando dicha cuenta por cobrar. De acuerdo con su prospecto de información el Fondo de Inversión podrá celebrar operaciones de reporto por un plazo no mayor a 7 días.

En relación con el colateral recibido, el Fondo de Inversión reconocerá el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los lineamientos relativos en la sección de colaterales otorgados y recibidos distintos al efectivo, hasta el vencimiento del reporto.

Cuando las operaciones llevadas a cabo se consideran como orientadas a efectivo, la transacción es motivada para obtener un financiamiento en efectivo destinando para ello activos financieros como colateral; por su parte, la reportadora obtiene un rendimiento sobre su inversión a cierta tasa y al no buscar algún valor en específico, recibe activos financieros como colateral para mitigar la exposición al riesgo crediticio que enfrenta respecto a la reportada. En este sentido, la reportada paga a la reportadora intereses por el efectivo que recibió como financiamiento, calculados en base en la tasa de reporto pactada. Por su parte, la reportadora consigue rendimientos sobre su inversión cuyo pago se asegura a través del colateral.

Cuando las operaciones llevadas a cabo se consideran como orientadas a valores, la intención de la reportadora es acceder temporalmente a ciertos valores específicos que posee la reportada, otorgando efectivo como colateral, el cual sirve para mitigar la exposición al riesgo que enfrenta la reportada respecto a la reportadora. A este respecto, la reportada paga a la reportadora los intereses pactados a la tasa de reporto por el financiamiento implícito obtenido sobre el efectivo que recibió, donde dicha tasa de reporto es generalmente menor a la que se hubiera pactado en un reporto “orientado a efectivo”.

Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo en operaciones de reporto - En relación al colateral otorgado por la reportada a la reportadora (distinto a efectivo), la reportadora reconoce el colateral recibido en cuentas de orden. La reportada reclasifica el activo financiero en su balance general, y se presenta como restringido, para lo cual se siguen las normas de valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad correspondiente.

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por la reportadora se cancelan cuando la operación de reporto llega a su vencimiento o exista incumplimiento por parte de la reportada, o la reportadora ejerza el derecho de venta o dación en garantía del colateral recibido.

Registro de operaciones - En cumplimiento con las Disposiciones emitidas por la Comisión, el Fondo de Inversión reconoce sus operaciones de compraventa de valores a la fecha de concertación, independientemente de la fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de “Cuentas por cobrar (neto)” y “Acreedores por liquidación de operaciones”, respectivamente.

Recompra de acciones propias y prima en venta de acciones - Las acciones propias recompradas se convierten en acciones en tesorería, con la consecuente reducción del capital social pagado y de su correspondiente prima en venta de acciones.

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo de Inversión podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología aprobada por el Consejo de Administración de GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (el “Consejo”). El diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo de Inversión, asimismo, dicho diferencial deberá ser autorizado mediante escrito por el contralor normativo y el responsable de la administración integral de riesgos de GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (la “Sociedad Operadora”).



En caso de presentarse las situaciones antes mencionadas el Fondo de Inversión deberán hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación.

El valor de las acciones propias del Fondo de Inversión se determina sumando los activos y restando los pasivos del Fondo de Inversión, dividiendo el resultado entre las acciones en circulación.

La cuenta de “Prima en venta de acciones” se carga o acredita por la diferencia entre el valor nominal intrínseco de las acciones del Fondo de Inversión y su valor de colocación o venta, y por la diferencia entre el costo de recompra y el valor nominal intrínseco.

Cuentas de resultados-

Ingresos - El Fondo de Inversión reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

- *Resultado por valuación a valor razonable* - Estará conformado por el efecto por valuación de títulos para negociar, los colaterales vendidos, así como divisas vinculadas a su objeto social, obtenido de acuerdo con lo establecido en los lineamientos establecidos en los criterios correspondientes.
- *Resultado por compraventa* - Corresponde a la utilidad o pérdida por compraventa de valores y divisas vinculadas a su objeto social que efectúen las entidades, así como el resultado por compraventa de colaterales recibidos.
- *Intereses* - Se consideran como ingresos por intereses, los premios e intereses provenientes de operaciones financieras propias, tales como depósitos en entidades financieras, cuentas de margen, inversiones en valores, operaciones de reporto y préstamo de valores, así como los dividendos de instrumentos de patrimonio neto. De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la utilidad en cambios.
- *Premios por reportos* - Una vez vencido el plazo del reporto, se registra en resultados la diferencia entre el precio al vencimiento y su valor en libros. Por otra parte, durante el plazo del reporto se registra en los resultados del período la parte proporcional del premio que corresponda en la cuenta de “Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto”, calculados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente, el cual se presenta en el estado de resultados en el rubro de “Ingresos por intereses”.

Dentro de los ingresos se incluyen los devengos correspondientes a los primeros días inhábiles del ejercicio siguiente.

- *Otros ingresos de la operación* - Recuperaciones de impuestos u otras recuperaciones, la cancelación de otras cuentas de pasivo, y otras partidas de los ingresos de la operación.

Cuentas de orden -

Al pie del balance general se deberán presentar situaciones o eventos que, de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable antes mencionada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el balance general de las entidades, pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos:

- *Capital social autorizado*: Su saldo representa el del Capital social del Fondo de Inversión.
- *Acciones emitidas*: Su saldo representa el total de acciones emitidas por el Fondo de Inversión, tanto en circulación como en tesorería.



- *Colaterales recibidos por el Fondo:* Su saldo representa el total de colaterales recibidos en operaciones de reporto actuando del Fondo de Inversión como reportadora.
- *Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por el Fondo:* La reportadora al vender el colateral, deberá reconocer los recursos procedentes de la transacción. La reportadora no deberá reconocer el colateral de sus estados financieros sino únicamente en cuentas de orden, excepto cuando se hayan transferido los riesgos, beneficios y control del colateral por incumplimiento de la reportada.

3. Inversiones en valores

De conformidad con el artículo 11 fracción II de la Ley, las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión que proporcionen servicios de administración a los Fondos de Inversión, a través de su consejo de administración establecen las políticas de inversión y operación de los Fondos de Inversión, así como revisan cada vez que se reúne tomando en cuenta si las inversiones resultan razonables para el Fondo de Inversión, la inexistencia de conflictos de interés, así como el apego al objetivo y horizonte de inversión.

Al 31 de diciembre 2020 y 2019, el resultado neto sobre inversiones en valores fue por (\$18,439) y (\$22,069), respectivamente. Los ingresos por dividendos de instrumentos de patrimonio neto para los mismos periodos fueron de \$3,693 y \$10,955, respectivamente y por premios en préstamos de valores por \$70 y \$3, respectivamente.

Al 31 de diciembre, las inversiones en valores se integran como sigue:

	2020	2019
Títulos para negociar:		
Títulos para negociar sin restricción	\$ 181,881	\$ 309,704
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores	3,390	-
Total títulos para negociar	<u>\$ 185,271</u>	<u>\$ 309,704</u>
Colaterales recibidos por el Fondo de Inversión en operación: de préstamo de valores:		
Instrumentos de patrimonio neto	8,973	-
Deuda gubernamental	1,544	-
Total colaterales recibidos por el Fondo de Inversión	<u>\$ 10,517</u>	<u>\$ -</u>

4. Valuación de activos

La entidad a cargo de la valuación de las acciones del Fondo de Inversión es Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión (la “Sociedad Valuadora”), empresa independiente del Fondo de Inversión, la cual determina el precio de las acciones del Fondo de Inversión, de acuerdo a la Ley y a las Disposiciones.

La Sociedad Valuadora, determinó el precio de las acciones representativas del capital social del Fondo de Inversión con base en los precios actualizados de valuación de los activos que conforman su cartera de inversión, proporcionados por el proveedor de precios que le presta sus servicios, fijándose el precio de las acciones (en pesos) como sigue:



Serie	Valor nominal intrínseco		Precio de la acción	
	2020	2019	2020	2019
A	\$ 1.000000	\$ 1.000000	\$ 2.133351	\$ 2.218574
BE	\$ 1.000000	\$ 1.000000	\$ 1.987366	\$ 2.125513
BFF	\$ 1.000000	\$ 1.000000	\$ 1.989220	\$ 2.140240
BH	\$ 1.000000	\$ 1.000000	\$ 0.000000	\$ 0.000000
BM	\$ 1.000000	\$ 1.000000	\$ 1.984861	\$ 2.133989
BME	\$ 1.000000	\$ 1.000000	\$ 2.353347	\$ 2.446090
BMF	\$ 1.000000	\$ 1.000000	\$ 0.000000	\$ 0.000000
BMM	\$ 1.000000	\$ 1.000000	\$ 0.000000	\$ 2.445654
BO	\$ 1.000000	\$ 1.000000	\$ 1.981461	\$ 2.131896
BPE	\$ 1.000000	\$ 1.000000	\$ 0.000000	\$ 0.000000
BPH	\$ 1.000000	\$ 1.000000	\$ 0.000000	\$ 0.000000
BPM	\$ 1.000000	\$ 1.000000	\$ 0.000000	\$ 2.412906
BX	\$ 1.000000	\$ 1.000000	\$ 1.982749	\$ 2.132727

5. Prospecto de información

El 18 de septiembre de 2018, la Comisión autorizó mediante Oficio No. 157/9256/2018 las adecuaciones realizadas al prospecto de información del Fondo de Inversión para los inversionistas, en donde divulgó las políticas de inversión, valuación y límites de recompra de sus acciones, entre otros aspectos. Dicho prospecto sirve como instrumento de autorregulación para el Fondo de Inversión.

6. Operaciones de reporto

Al 31 de diciembre, los saldos en operaciones de reporto se integran como sigue:

	2020	2019
Actuando como reportadora:		
Costo de títulos	\$ 1,543	\$ 3,403
Premios de títulos	<u>1</u>	<u>1</u>
Total deudores por reporto	<u>\$ 1,544</u>	<u>\$ 3,404</u>
Colaterales recibidos por el Fondo de Inversión:		
Deuda Gubernamental	<u>\$ 1,544</u>	<u>\$ 3,404</u>

El monto de los premios reconocidos en los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2020 y 2019, asciende a \$251 y \$454, respectivamente, el cual se incluye en el estado de resultados en el rubro "Ingresos por intereses". El plazo de la contratación de reportos al cierre del año 2020 es de 2 días.

7. Servicios administrativos y de distribución de acciones

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los pagos hechos por estos conceptos ascendieron a \$5,650 y \$8,472, respectivamente, y fueron calculados mensualmente sobre el valor de los activos netos registrados al cierre de cada mes conforme a los contratos de prestación de servicios administrativos y de distribución de acciones que tiene celebrados el Fondo de Inversión con la Sociedad Operadora.



Las multas y sanciones originadas por la realización de operaciones no autorizadas o por exceder los límites de inversión previstos por la Comisión o contemplados en los prospectos de información, serán imputables a la Sociedad Operadora, con el propósito de proteger los intereses de los inversionistas al no afectar el patrimonio del Fondo de Inversión.

8. Régimen fiscal

De conformidad con la LISR vigente, el Fondo de Inversión no será contribuyente del Impuesto sobre la Renta, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en dicha ley; asimismo sus integrantes o accionistas deberán acumular los ingresos generados a su favor de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables a cada tipo de accionista.

Los intereses devengados acumulables serán la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo de Inversión, y el incremento en la valuación de sus inversiones en el mismo Fondo de Inversión al último día hábil del ejercicio de que se trate, en la parte que corresponda al componente de interés y en su caso se determinarán de acuerdo a las disposiciones que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dé a conocer. Dichos intereses acumulables se consideran para las personas físicas en términos reales y en términos nominales para las personas morales.

El Fondo de Inversión retiene y entera mensualmente el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados en el mismo período, para lo cual aplica la tasa establecida por el Congreso de la Unión, a través de la Ley de Ingresos del año de que se trate (1.45% y 1.04% para 2020 y 2019, respectivamente) al costo promedio ponderado de adquisición de los títulos que generen dichos intereses, o bien, al valor nominal de los mismos, según corresponda. La retención antes mencionada será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes. Para tales efectos se emitirá la constancia respectiva a través de la entidad que distribuya sus acciones a más tardar el 15 de febrero de cada año o en la fecha que indiquen las disposiciones fiscales aplicables indiquen las disposiciones fiscales aplicables.

El 25 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2020 y estableció en su artículo 21 que la tasa de retención anual de Impuesto sobre la Renta que deben aplicar las instituciones que componen el sistema financiero que efectúan pagos por intereses, será del 1.45%.

El 28 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2020 y estableció en su artículo 21 que la tasa de retención anual de Impuesto sobre la Renta que deben aplicar las instituciones que componen el sistema financiero que efectúan pagos por intereses, era del 1.04%.

El ISR retenido por el Fondo de Inversión en el 2020 y 2019 fue de \$188 y \$242, respectivamente, se reconoce en los resultados en el rubro de "Impuestos y derechos".

El Impuesto al Valor Agregado por servicios que recibe el Fondo de Inversión se reconoce en los resultados y por los años 2020 y 2019 ascendió a \$1,071 y \$1,543, respectivamente, incluido en el rubro de "Impuestos y derechos"

9. Capital contable

En cumplimiento de las Disposiciones emitidas por la Comisión referente a la adquisición de sus acciones propias, durante 2020 el Fondo de Inversión aumentó y redujo su capital social pagado en su parte variable en \$4,089 y \$54,400 equivalente a 4,088,278 acciones colocadas y 54,399,772 acciones recompradas, respectivamente, con valor nominal intrínseco de \$1.000000 (en pesos) cada una.



Como resultado de los movimientos anteriores, el capital social pagado al 31 de diciembre de 2020, asciende a \$92,445 representado por 92,444,886 acciones nominativas con valor nominal intrínseco de \$1.000000 (en pesos) cada una.

El capital social al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2020		2019	
	Número de acciones	Importe	Número de acciones	Importe
Capital Fijo (Acciones Serie "A")				
Acciones pagadas	1,000,000	\$ 1,000	1,000,000	\$ 1,000
Capital Variable (Acciones Serie "B")				
Acciones pagadas	91,444,886	91,445	141,756,380	141,756
Acciones depositadas en tesorería	<u>24,908,555,114</u>	<u>24,908,555</u>	<u>24,858,243,620</u>	<u>24,858,244</u>
Total de capital autorizado	<u>25,001,000,000</u>	<u>\$ 25,001,000</u>	<u>25,001,000,000</u>	<u>\$ 25,001,000</u>

De acuerdo al artículo 8 Bis de la Ley los Fondos de Inversión no estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM).

Las acciones representativas del capital son ordinarias, Las acciones Serie "A" son representativas del capital mínimo fijo sin derecho a retiro, las cuales sólo podrán transmitirse previa autorización de la Comisión; las acciones "BE", "BFF", "BH", "BM", "BME", "BMF", "BMM", "BO", "BPE", "BPH", "BPM", y "BX" son representativas de la parte variable del capital.

Las acciones de la Serie "BO" podrán ser adquiridas por:

- Personas físicas con residencia fiscal en México;
- Instituciones financieras autorizadas como fiduciarias que actúen por cuenta de fideicomisos que no realicen actividades empresariales en términos de la legislación fiscal y cuyos fideicomisarios, o en caso de no contar con fideicomisarios, sus fideicomitentes, sean personas físicas con residencia fiscal en México; y
- Fondos de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable.

Las acciones de la Serie "BM" podrán ser adquiridas por:

- Personas morales con residencial fiscal en México;
- Instituciones financieras autorizadas como fiduciarias que actúen por cuenta de fideicomisos que no realicen actividades empresariales en términos de la legislación fiscal y cuyos fideicomisarios, o en caso de no contar con fideicomisarios, sus fideicomitentes sean personas morales con residencia fiscal en México;
- Instituciones financieras autorizadas como fiduciarias que actúen por cuenta de fideicomisos empresariales; y
- Los organismos descentralizados cuyas actividades sean preponderantemente empresariales.

Las acciones de la Serie "BE" podrán ser adquiridas por personas morales exentas de retención por pago de intereses. Atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta y disposiciones reglamentarias que de ella derivan, se consideran como personas morales exentas de retención pago de intereses a las siguientes:



- a. La Federación, los Estados, los Municipios;
- b. Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria;
- c. Los partidos políticos y las asociaciones políticas legalmente reconocidos;
- d. Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- e. Las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad de personal, complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social, y constituidos en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes;
- f. Los Estados extranjeros en casos de reciprocidad, cuando sea acreditado por las disposiciones fiscales aplicables;
- g. Las instituciones que componen el sistema financiero, de conformidad con lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta, excepto fondos de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable;
- h. Los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal; y
- i. Los fondos de pensiones y jubilaciones, constituidos en los términos de la legislación del país de que se trate, siempre que lo acrediten ante la Operadora o distribuidora correspondiente, en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- j. Fideicomisos de inversión en bienes raíces, que cumplan con los requisitos a que se refiere la Ley del ISR;
- k. Fideicomisos de inversión en capital de riesgo, que cumplan con los requisitos a que se refiere la Ley del ISR;
- l. Fideicomisos que cumplan con los requisitos para ser considerados fideicomisos de inversión en energía e infraestructura de conformidad con la Regulación fiscal vigente;
- m. Organismos internacionales en el ejercicio de sus actividades oficiales, siempre que esté en vigor un tratado internacional celebrado entre México y el organismo de que se trate, mediante el cual se otorgue la exención de impuestos y gravámenes respecto de los ingresos obtenidos por dicho organismo en su calidad de beneficiario efectivo;
- n. Cámaras de Compensación, por la inversión del fondo de aportaciones y del fondo de compensación de dichas cámaras, Socios liquidadores y Operadores que actúen como administradores de cuentas globales definidos en “Reglas a las que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa”.

Las acciones de la Serie “BH” podrán ser adquiridas por:

- a. Fondos de ahorro y cajas de ahorro o personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro o fideicomisos establecidos con el fin de administrar dichos fondos o cajas de ahorro, que cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento o cualquier otra Regulación fiscal vigente; y
- b. Por aquellas otras personas morales que las disposiciones legales, reglamentarias o fiscales aplicables determinen como exentas, y que no se ubiquen dentro de los posibles adquirentes establecidos para la Serie “BE”.

Las acciones de la Serie “BX” podrán ser adquiridas por:

- a. Personas físicas o morales con residencia fiscal distinta a México;
- b. Entidades financieras del exterior sin establecimiento permanente en México, y
- c. Figuras jurídicas o entidades extranjeras.



Las acciones de la Serie “BFF” podrán ser adquiridas por fondos de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda, administrados por GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

Las acciones de la Serie “BPM” requieren un monto mínimo de inversión en el fondo de \$50,000 y podrán ser adquiridas por:

- a. Personas morales con residencial fiscal en México;
- b. Instituciones financieras autorizadas como fiduciarias fideicomisos que no realicen actividades empresariales en términos de la legislación fiscal y cuyos fideicomisarios, o en caso de no contar con fideicomisarios, sus fideicomitentes sean;
- c. Instituciones financieras autorizadas como fiduciarias que actúen por cuenta de fideicomisos empresariales; y d) los organismos descentralizados cuyas actividades sean preponderantemente empresariales.

Las acciones de la Serie “BPE” requieren un monto mínimo de inversión en el fondo de \$50,000 y podrán ser adquiridas por personas morales exentas de retención por pago de intereses. Atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta y disposiciones reglamentarias que de ella derivan, se consideran como personas morales exentas de retención pago de intereses a las siguientes:

- a. La Federación, los Estados, los Municipios;
- b. Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria;
- c. Los partidos políticos y las asociaciones políticas legalmente reconocidos;
- d. Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- e. Las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad de personal, complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social, y constituidos en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes;
- f. Los Estados extranjeros en casos de reciprocidad, cuando sea acreditado por las disposiciones fiscales aplicables;
- g. Las instituciones que componen el sistema financiero, de conformidad con lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta, excepto fondos de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable;
- h. Los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal; y
- i. Los fondos de pensiones y jubilaciones, constituidos en los términos de la legislación del país de que se trate, siempre que lo acrediten ante la Operadora o distribuidora correspondiente, en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- j. Fideicomisos de inversión en bienes raíces, que cumplan con los requisitos a que se refiere la Ley del ISR;
- k. Fideicomisos de inversión en capital de riesgo, que cumplan con los requisitos a que se refiere la Ley del ISR;
- l. Fideicomisos que cumplan con los requisitos para ser considerados fideicomisos de inversión en energía e infraestructura de conformidad con la Regulación fiscal vigente;
- m. Organismos internacionales en el ejercicio de sus actividades oficiales, siempre que esté en vigor un tratado internacional celebrado entre México y el organismo de que se trate, mediante el cual se otorgue la exención de impuestos y gravámenes respecto de los ingresos obtenidos por dicho organismo en su calidad de beneficiario efectivo;
- n. Cámaras de Compensación, por la inversión del fondo de aportaciones y del fondo de compensación de dichas cámaras, Socios liquidadores y Operadores que actúen como administradores de cuentas globales definidos en “Reglas a las que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa”; y



Las acciones de la Serie “BPH” requieren un monto mínimo de inversión en el fondo de \$50,000 y podrán ser adquiridas por:

- a. Fondos de ahorro y cajas de ahorro o personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro o fideicomisos establecidos con el fin de administrar dichos fondos o cajas de ahorro, que cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento o cualquier otra Regulación fiscal vigente; y
- b. Por aquellas otras personas morales que las disposiciones legales, reglamentarias o fiscales aplicables determinen como exentas, y que no se ubiquen dentro de los posibles adquirentes establecidos para la Serie “BPE”.

Las acciones de la Serie “BMF” podrán ser adquiridas por personas físicas, siempre que:

- a. Mantengan una cartera de valores por virtud del servicio de gestión de inversiones, por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10 millones de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la contratación del servicio de gestión de inversiones, en caso de haber sido celebrado con una antelación menor;
- b. El fondo de inversión se distribuya precisamente al amparo de dichos servicios de inversión; y
- c. Que en la base de cálculo para la remuneración de dicho servicio de gestión de inversiones se incluya la inversión en acciones del fondo.

Se consideran personas físicas:

- a. Personas físicas con residencia fiscal en México;
- b. Instituciones financieras autorizadas como fiduciarias que actúen por cuenta de fideicomisos que no realicen actividades empresariales en términos de la legislación fiscal y cuyos fideicomisarios, o en caso de no contar con fideicomisarios, sus fideicomitentes, sean personas físicas con residencia fiscal en México; y
- c. Fondos de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable.

Las acciones de la Serie “BMM” podrán ser adquiridas por personas morales, siempre que:

- a. Mantengan una cartera de valores por virtud del servicio de gestión de inversiones, por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10 millones de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la contratación del servicio de gestión de inversiones, en caso de haber sido celebrado con una antelación menor;
- b. El fondo de inversión se distribuya precisamente al amparo de dichos servicios de inversión; y
- c. Que en la base de cálculo para la remuneración de dicho servicio de gestión de inversiones se incluya la inversión en acciones del fondo.

Se consideran personas morales:

- a. Personas morales con residencia fiscal en México;
- b. Instituciones financieras autorizadas como fiduciarias que actúen por cuenta de fideicomisos que no realicen actividades empresariales en términos de la legislación fiscal y cuyos fideicomisarios, o en caso de no contar con fideicomisarios, sus fideicomitentes sean personas morales con residencia fiscal en México;
- c. Instituciones financieras autorizadas como fiduciarias que actúen por cuenta de fideicomisos empresariales; y
- d. Los organismos descentralizados cuyas actividades sean preponderantemente empresariales.



Las acciones de la Serie “BME” podrán ser adquiridas por:

- a. Inversionistas institucionales: a la persona que conforme a las leyes federales tenga dicho carácter o sea entidad financiera, incluyendo cuando actúen como fiduciarias al amparo de fideicomisos que conforme a las leyes se consideren como inversionistas institucionales. Las sociedades operadoras de fondos de inversión, las sociedades distribuidoras de fondos de inversión y los fondos de inversión no se consideran inversionistas institucionales;
- b. Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en los términos de la legislación del país de que se trate, siempre que lo acrediten ante la Operadora o distribuidora correspondiente, en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y
- c. Personas morales exentas de retención pago de intereses, siempre que:
 - i. mantengan una cartera de valores por virtud del servicio de gestión de inversiones, por un Monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10 millones de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la contratación del servicio de gestión de inversiones, en caso de haber sido celebrado con una antelación menor;
 - ii. El fondo de inversión se distribuya precisamente al amparo de dichos servicios de inversión; y
 - iii. Que en la base de cálculo para la remuneración de dicho servicio de gestión de inversiones se incluya la inversión en acciones del fondo.

Son personas morales exentas de retención por pago de intereses, considerando lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta y disposiciones reglamentarias que de ella derivan, es decir:

- a. La Federación, los Estados, los Municipios;
- b. los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así Como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria;
- c. Los partidos políticos y las asociaciones políticas legalmente reconocidos;
- d. Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- e. Las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad de personal, complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social, y constituidos en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes;
- f. Los Estados extranjeros en casos de reciprocidad, cuando sea acreditado por las disposiciones fiscales aplicables;
- g. Las instituciones que componen el sistema financiero, de conformidad con lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta, excepto fondos de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable;
- h. Los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal; y
- i. Fideicomisos de inversión en bienes raíces, que cumplan con los requisitos a que se refiere la Ley del ISR;
- j. Fideicomisos de inversión en capital de riesgo, que cumplan con los requisitos a que se refiere la Ley del ISR;
- k. Fideicomisos que cumplan con los requisitos para ser considerados fideicomisos de inversión en energía e infraestructura de conformidad con la Regulación fiscal vigente;
- l. Organismos internacionales en el ejercicio de sus actividades oficiales, siempre que esté en vigor un tratado internacional celebrado entre México y el organismo de que se trate, mediante el cual se otorgue la exención de impuestos y gravámenes respecto de los ingresos obtenidos por dicho organismo en su calidad de beneficiario efectivo;
- m. Cámaras de Compensación, por la inversión del fondo de aportaciones y del fondo de compensación de dichas cámaras, Socios liquidadores y Operadores que actúen como administradores de cuentas globales definidos en “Reglas a las que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa”.
- n. Personas físicas a través de cuentas y canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales de retiro a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta.



De acuerdo al artículo 14 de la Ley, el Fondo de Inversión deberá, a través del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, establecer límites máximos de tenencia accionaria por inversionista y determinar políticas para que las personas que se ajusten a las mismas, adquieran temporalmente porcentajes superiores a tales límites, debiendo esto contenerse en sus prospectos de información al público inversionista.

10. Administración integral de riesgos (cifras en pesos, no auditadas)

La gestión del riesgo se considera por el Fondo de Inversión como un elemento competitivo de carácter estratégico con el objetivo último de maximizar el valor generado para el accionista. Esta gestión está definida, en sentido conceptual y organizacional, como un tratamiento integral de los diferentes riesgos (Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Crédito, Riesgo de Contrapartida, Riesgo Operativo, Riesgo Legal y Riesgo Tecnológico), asumidos por el Fondo de Inversión en el desarrollo de sus actividades. La administración que el Fondo de Inversión haga del riesgo inherente a sus operaciones es esencial para entender y determinar el comportamiento de su situación financiera y para la creación de un valor en el largo plazo.

En cumplimiento a lo establecido por las disposiciones de carácter prudencial en materia de Administración Integral de Riesgos aplicables a los Fondos de Inversión emitidas por la Comisión, el Consejo acordó nombrar un Responsable de la Administración de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, funcionando bajo los lineamientos indicados en las citadas Disposiciones. El responsable vigila que las operaciones se ajusten a los objetivos, políticas y procedimientos aprobados por el Consejo para la Administración Integral de Riesgos.

I. Riesgos Discrecionales

a. Riesgo de Mercado

i. Valor en Riesgo de Mercado

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que incidan sobre la valuación de las posiciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.

El Responsable de Administración de Riesgos, tiene la responsabilidad de recomendar las políticas de gestión del riesgo de mercado del Fondo de Inversión, estableciendo los parámetros de medición de riesgo, y proporcionando informes, análisis y evaluaciones a la Alta Dirección, y al Consejo.

La medición del riesgo de mercado cuantifica el cambio potencial en el valor de las posiciones asumidas como consecuencia de cambios en los factores de riesgo de mercado.

Para medir el riesgo se sigue la metodología de Valor en Riesgo (VaR). El VaR se define como la estimación estadística de la pérdida potencial de valor de una determinada posición, en un determinado periodo de tiempo y con un determinado nivel de confianza. El VaR proporciona una medida universal del nivel de exposición de las diversas carteras de riesgo, permite la comparación del nivel de riesgo asumido entre diferentes instrumentos y mercados, expresando el nivel de cada cartera mediante una cifra única en unidades económicas.



Se calcula el VaR utilizando el método de Simulación Histórica, con una ventana de 252 días hábiles y un horizonte de 1 día. Se presume un nivel de confianza de 95%.

Información riesgo de mercado				
Fondo	VaR 95%	Límite	VaR / AN	Límite / AN
GBMINF	2,320,698	2,321,821	1.24%	1.24%
VaR promedio trimestral				
Fondo	VaR promedio trimestral		VaR promedio trimestral %	
GBMINF	2,293,157		1.16%	

b. **Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad que el Fondo de Inversión tenga de financiar los compromisos adquiridos, a precios de mercado razonables. Los factores que influyen pueden ser de carácter externo (crisis de liquidez) e interno por excesiva concentración de vencimientos.

El Fondo de Inversión realiza una gestión de la liquidez del portafolio vigilando el porcentaje mínimo con el que debe contar el Fondo de Inversión en valores de fácil realización.

A continuación, se presenta el costo aproximado que puede tener para el fondo el tener que liquidar sus posiciones anticipadamente con datos al cierre de diciembre, así como el promedio anual:

Información riesgo de liquidez				
Fondo	Exposición riesgo liquidez	Riesgo liquidez / Activo neto	Promedio anual	Límite
GBMINF	10,367,793	5.54%	5.23%	9.00%

c. **Riesgo de Crédito**

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por la falta total o parcial de pago por parte del emisor de los valores; también se puede producir por la disminución de la calificación de algún título dentro de la cartera o de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones.

Para controlar este riesgo, existen calificadoras de riesgo de crédito que miden la capacidad de pago de los emisores, asignando calificación tanto al emisor como al instrumento de inversión. Se establecen límites de inversión sobre los activos, dependiendo de la capacidad de pago de cada emisor y de su calificación de crédito, límites por un mismo emisor, y límites para evitar la concentración de inversiones en un mismo sector de actividad económica. Asimismo, el área de riesgos monitorea constantemente la probabilidad de que los emisores incumplan con el pago de su deuda.

A continuación, se presenta la pérdida esperada o exposición a riesgo de crédito en términos nominales, así como % con respecto al valor de los activos del fondo al cierre de diciembre, así como el promedio anual:

Información riesgo de crédito				
Fondo	Pérdida esperada	Pérdida esperada / Activo neto	Promedio anual	Límite
GBMINF	-	0.00%	0.00%	0.50%



II. **Riesgos no discrecionales**

Riesgo Operativo - En materia de Riesgo Operativo se cuenta con políticas, procedimientos y metodología para la identificación, control, mitigación, vigilancia y revelación de los riesgos operativos, entendidos estos como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, fraudes o robos.

Para la identificación de los riesgos se ha establecido una metodología, la cual parte de la identificación y documentación de procesos, está basada en herramientas de auto-evaluación y considera el desarrollo de bases de datos históricos e indicadores de Riesgo Operativo, tanto para el control como la mitigación y revelación de los mismos.

Riesgo Legal - El riesgo legal, se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que el Fondo de Inversión lleve a cabo.

Conforme a las Disposiciones establecidas por la Comisión el riesgo legal del Fondo de Inversión es asumido por la Sociedad Operadora, con el propósito de proteger los intereses de los inversionistas al no afectar el patrimonio del Fondo de Inversión.

Riesgo Tecnológico - El riesgo tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información.

11. **Límite de tenencia accionaria por inversionista**

En el prospecto de información se establece un porcentaje máximo de tenencia accionaria del 95% del capital pagado para los accionistas fundadores y la Sociedad Operadora y del 80% del capital pagado para las personas físicas o morales y las distribuidoras de Fondos de Inversión. Asimismo, se establecen las políticas a seguir en el supuesto que el inversionista rebase el porcentaje máximo establecido en los términos acordados.

12. **Nuevos pronunciamientos contables**

Al 31 de diciembre de 2020, el CINIF ha promulgado las siguientes NIF y Mejoras a las NIF que pudiesen tener un impacto en los estados financieros del Fondo de inversión:

Con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2021, permitiendo su adopción anticipada para el ejercicio 2020:

Mejoras a las NIF 2021 que generan cambios contables:

NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros – Da la opción de valorar las inversiones en instrumentos negociables de capital a través de utilidad o pérdida neta para que los cambios posteriores en su valor razonable afecten ORI, con esta opción se converge con la NIIF 9 Instrumentos financieros.

NIF C-19 Instrumentos financieros por pagar y NIF C-20 Instrumentos financieros para cobrar principal e interés – a) Una entidad deberá presentar por separado las ganancias o pérdidas por baja de pasivos y los efectos de la renegociación de un instrumento financiero para cobrar principal e interés, como parte de los resultados relativos a las actividades de operación, b) Aclara que no forman parte de los costos de transición intereses, comisiones y otras partidas pagadas por anticipado y lo elimina de la norma.



NIF C-5 Arrendamientos – a) Precisa las diferencias en las revelaciones del gasto relacionado con arrendamientos a corto plazo y de bajo valor por los cuales no se ha reconocido el activo por derechos de uso, b) Debido a que la NIF C-17 Propiedades de inversión, establece que un activo por derecho de uso no cumple con la definición de propiedad de inversión, la NIF C-5, elimina la revelación al respecto, c) aclara que el pasivo por arrendamiento surgido en una operación de venta con arrendamiento en vía de regreso debe incluir tanto los pagos fijos como cualquier pagos variables estimados, d) menciona que los pagos por arrendamiento deben incluirse en el reconocimiento inicial de la inversión neta en el arrendamiento.

Así mismo las Mejoras a las NIF 2021 incluyen mejoras a las NIF que no generan cambios contables, cuya intención fundamental es hacer más preciso y claro el planteamiento normativo.

Homologación de Criterios Contables por parte de la Comisión:

El 9 de noviembre de 2020 la Comisión publicó las modificaciones al Criterio contable A-2 “Aplicación de normas particulares” para adoptar a partir de 1 de enero de 2021 las siguientes Disposiciones emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.: B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos. El 9 de noviembre de 2020 la Comisión publicó una resolución que modifica la fecha de adopción de dichas normas, la cual será a partir del 1 de enero de 2022.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Fondo de Inversión se encuentre en proceso de evaluar los posibles impactos en su información financiera como resultado de la implementación de estas nuevas normas.

13. Aprobación y revisión de los estados financieros

La emisión de los estados financieros y notas correspondientes fueron autorizados por los Directivos que los suscriben y serán aprobados por el Consejo de Administración y los Accionistas de la Sociedad Operadora.

* * * * *

